INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso radicado bajo el número 2018-036 informando que regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien MODIFICA LA SENTENCIA CONDENATORIA. Es de anotar, que dada la emergencia sanitaria por el Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567, por lo que no corrieron términos entre el 16 de marzo del 2020 al 30 de junio del mismo año; así mismo informo que los términos se reanudaron mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, a partir del primero (1) de julio del año en curso. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

 V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia (f. 87)

 (2 SMLVM)
 \$ 1.755.606

 Costas en Segunda Instancia (f.145).....
 \$ -o

 TOTAL....
 \$ 1.755.606

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCUE3NTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.755.606)
Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, Mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia de fecha 31 de agosto del 2020 (f. 138-145)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del C.G.P., apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUESNTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.755.6060)

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ad10c175e1bf9a264f1c5f599b484a25dc5575a3bdf8ec93c29e56aac1d33b18

Documento generado en 14/05/2021 09:22:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica